Aguas del Huila S.A. E.S.P.	AGUAS DEL HUILA S.A. E.S.P. NIT. 800.100.553-2
	CONTRATO VERSIÓN: 8.0

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N° 143						FECHA DE ELABORACION: 28 AGO 2026		
CONTRATISTA: MARIA FERNANDA CHALA FARFAN	NIT		CC	X	N	1.075.322.011	D.V	7
DIRECCIÓN: Cra 15 #23ª Sur-41 Torre 3 Conjunto multicentro NEIVA – HUILA							CDP	1208
CONCEPTO: PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DEL PROCESO JURIDICO EN EL MARCO DEL CT. INTERADMINISTRATIVO NO.1449 DEL 2025 CELEBRADO ENTRE LA GOBERNACION DEL HUILA Y LA SOCIEDAD AGUAS DEL HUILA-SERVICIOS INTEGRALES DE INFRAESTRUCTURA, CONSULTORIA Y ADMINISTRACION.	TELEFONO		3209622889			CON CARGO A	212020200803	
VALOR TOTAL: DIEZ MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($10.500.000) M/CTE								
DURACIÓN: Desde la suscripción del acta de inicio, hasta el 30 de octubre del 2026 sin superar el plazo de ejecución del contrato Interadministrativo 1449 de 2025 suscrito entre la Gobernación del Huila y la Sociedad Aguas del Huila.								

Entre los suscritos a saber **GENARO LOZADA MENDIETA,** mayor de edad y vecino de Neiva, con cédula de ciudadanía número 12.238.624 expedida en Pitalito (H)., quien obra en calidad de Representante Legal de la **SOCIEDAD AGUAS DEL HUILA - SERVICIOS INTEGRALES DE INFRAESTRUCTURA, CONSULTORÍA Y ADMINISTRACIÓN S.A E.S.P,** quien para los efectos legales se llamará **LA CONTRATANTE,** por una parte y por la otra **MARIA FERNANDA CHALA FARFAN,** identificado con cedula de ciudadanía **N° 1.075.322.011** expedida en Neiva, mayor de edad, vecino de esta ciudad, que en adelante y para los efectos del presente contrato se denominara **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente Contrato de **PRESTACION DE SERVICIOS**, que se regirá por las siguientes clausulas, previas las siguientes consideraciones: *1.* Que la Sociedad Aguas del Huila- Servicios Integrales de Infraestructura, Consultoría y Administración S.A. E.S.P. es una empresa de carácter oficial, descentralizada, indirecta del orden departamental, sometida a las normas propias de las empresas industriales y comerciales del estado, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio Independiente. *2.* Que la Sociedad Aguas del Huila- Servicios Integrales de Infraestructura, Consultoría y Administración S.A. E.S.P, dentro de su política de calidad desarrolla su gestión bajo principios de satisfacción integral del cliente y desarrollo de la gestión con personal competente y comprometido en la búsqueda de la eficacia y eficiencia de los procesos de la entidad entre otros. *3.* Que la Sociedad Aguas del Huila- Servicios Integrales de Infraestructura, Consultoría y Administración S.A. E.S.P, celebró el Contrato Interadministrativo No. 1449 de 2025 con la Gobernación del departamento del Huila, el cual tiene por objeto "ADMINISTRACIÓN, OPERACIÓN LOGISTICA Y MANTENIMIENTO DE LA MAQUINARIA PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO, MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL, ASI COMO LA ATENCIÓN DE PUNTOS CRITICOS Y EMERGENCIAS EN EL DEPARTAMENTO DEL HUILA". *4.* Que en el marco de la ejecución del Contrato Interadministrativo No. 1449 de 2025, se hace necesario contar con la prestación de servicios profesionales de

un (1) JURÍDICO el cual deberá ser abogado con especialización en derecho administrativo, contratación estatal y/o derecho constitucional con un mínimo de (2) años de experiencia en entidades públicas y/o privadas 5. Es necesario el Abogado en el esquema, dado que se requiere consolidar jurídicamente los expedientes contractuales del esquema de maquinaria acorde a los requisitos solicitados por la entidad. 6. El esquema de maquinaria tiene la necesidad de un apoyo jurídico, que brinde garantías de seguridad contractual adecuada a gestión jurídica, revisión documental, proyección y ajustes de documentos jurídicos, por lo tanto se requiere de un (1) ASESOR JURÍDICO el cual deberá ser abogado con especialización, con un mínimo de (2) años de experiencia en entidades públicas y/o privadas. 7. Que, con acta de justificación previa, el día 30 de enero del 2026, se suscribió el OtroSi 01 al contrato interadministrativo 1449 de 2025 adicionando la suma de **MIL MILLONES DE PESOS M/CTE ($1.000.000.000,00),** de los cuales **OCHOCIENTOS OCHANTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS CON VEINTUN CENTAVOS M/CTE ($884.955.752,21)** corresponden a los costos directos y se destinaron a fortalecer el ítem 13 por concepto de **ALQUILER DE MAQUINARIA Y VEHICULOS** (Volquetas, retroexcavadores sobre oruga y llantas, motoniveladoras y/o vibrocompactadores, tráiler), en aras de poder cubrir la demanda de atención de emergencias y puntos críticos en el Departamento del Huila y, la sima de **CIENTO QUINCE MILLOES CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE PSOS CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS ($115.044.247,79**) corresponden al nueve por ciento (9%) de costos de administración y el cuatro por ciento (4%) utilidad. 8. Que, con acta de justificación previa, se suscribió el OTROSI 02 al contrato interadministrativo 1449 de 2025 logrando incrementar a 79 equipos el esquema de maquinaria del contrato interadministrativo 1449 de 2025. 9. Que, con acta de justificación previa, se suscribió el OTROSI 03 al contrato interadministrativo 1449 de 2025 logrando Adicionar la suma de $5.197.796.319,14 y prorrogar la ejecución del contrato interadministrativo hasta el 30 de octubre de 2026. 10. Que, teniendo en cuenta la necesidad de atender emergencias y puntos críticos, se requiere mantener vigente el contrato interadministrativo, lo que permitía atender oportunamente los requerimientos de mantenimiento y recuperación vual de las diferentes zonas del Departamento. 11. Que la Sociedad Aguas del Huila, cuenta con la disponibilidad de recursos dentro de la vigencia fiscal 2026, para suplir dicha necesidad. **PRIMERA: OBJETO:** PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DEL PROCESO JURIDICO EN EL MARCO DEL CT. INTERADMINISTRATIVO NO.1449 DEL 2025 CELEBRADO ENTRE LA GOBERNACION DEL HUILA Y LA SOCIEDAD AGUAS DEL HUILA- SERVICIOS INTEGRALES DE INFRAESTRUCTURA, CONSULTORIA Y ADMINISTRACION. **CLAUSULA SEGUNDA: ALCALCE DEL OBJETO** El contratista se obliga para con LA SOCIEDAD AGUAS DEL HUILA, SERVICIOS INTEGRALES, INFRAESTRUCTURA, CONSULTORIA Y ADMINISTRACION S.A. E.S.P a: **EL CONTRATISTA** se obliga para con la Sociedad Aguas del Huila S.A. E.S.P.–Servicios Integrales de Infraestructura, Consultoría y Administración a cumplir con la siguientes actividades y obligaciones: **EL CONTRATISTA** se obliga para con la Sociedad Aguas del Huila S.A. E.S.P.–Servicios Integrales de Infraestructura, Consultoría y Administración a cumplir con la siguientes actividades y obligaciones:1). Prestar de manera personal, adecuada y con diligencia sus servicios en el área del derecho inherentes a las actividades de tipo legal y contractual para la ejecución del contrato interadministrativo suscrito entre el Departamento del Huila y la Sociedad Aguas del Huila. 2). Revisar el seguimiento jurídico a los procesos administrativos adelantados por la Sociedad Aguas del Huila con la Gobernación del Huila, verificando la coherencia documental, el cumplimiento de requisitos formales y la adecuada sustentación jurídica de las actuaciones y comunicaciones derivadas del contrato interadministrativo.

3). Prestar asesoría para la adopción del presupuesto y su ejecución en el contrato Interadministrativo 1449 del 2025 celebrado entre la Gobernación del Huila y Sociedad aguas del Huila, 4). Hacer acompañamiento y verificación jurídica del cumplimiento de las obligaciones contractuales entre la Gobernación del Huila y la Sociedad Aguas del Huila, apoyando la preparación y revisión de informes, actas, comités, requerimientos, respuestas y demás documentos que permitan evidenciar el avance técnico, administrativo, financiero y jurídico del contrato interadministrativo.5). Realizar los formatos, minutas y modelos requeridos para la contratación tanto de los operarios de la maquinaria amarilla, pesada y otros vehículos, como de los prestadores de servicios profesionales, personales o de apoyo a gestión, contratos de suministro, contratos de compraventa. 6). Realizar los documentos de estudios previos, convocatorias, pliegos de condiciones, recepción de ofertas, contrato y asignación de interventor de los contratos, aprobación de pólizas o modificación de las mismas, actos administrativos de declaratoria de desierta convocatoria o de terminación de contrato, conforme lo determina el manual de contratación de la Sociedad Aguas del Huila y en lo pertinente lo referido en el estatuto General de Contratación Estatal.7) Cargar y mantener actualizado el Sistema de Información y Gestión de Empleo Público SIGEP y SECOP II en publicidad oportuna del cargue de documentos derivados de los procesos relacionados al Esquema de Maquinaria. 8)Apoyar el impulso y elaboración de documentos relativos a los procesos disciplinarios que versen sobre trabajadores vinculados al esquema de maquinaria administrado por la Sociedad Aguas del Huila. 10). Apoyar jurídicamente la liquidación de prestaciones sociales del personal vinculado al esquema de maquinaria. 11). Brindar asesoría en los eventos de posible incumplimiento contractual derivado del Esquema de Maquinaria. **TERCERA: DURACION**. Desde la suscripción del acta de inicio, hasta el 30 de octubre del 2026 sin superar el plazo de ejecución del contrato Interadministrativo 1449 de 2025 suscrito entre la Gobernación del Huila y la Sociedad Aguas del Huila. **CLAUSULA CUARTA: VALOR Y FORMA DE PAGO** El valor del presente contrato es de **DIEZ MILLONES QUNIENTOS MIL PESOS ($10.500.000) M/CTE** y se cancelara de la siguiente manera, así: a) Pagos mensuales, por valor **CINCO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS ($5.250.000) M/cte**. y/o proporcional al número de días ejecutados previa presentación del informe de actividades, cuenta de cobro, certificación del Supervisor y pago a los regímenes de seguridad social en salud, pensión y ARL, de conformidad con la ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios. **CLAUSULA QUINTA: IMPUTACION PRESUPUESTAL El** valor del presente contrato se imputará con cargo al código 99 APOYO ADMIN 212020200803 Servicios personales indirectos ($10.500.000). del presupuesto de la presente vigencia fiscal, según certificado de disponibilidad presupuestal N° 1208 del 18 de Agosto de 2026 Fuente de los recursos: Propios **CLAUSULA SEXTA: GARANTIA** Para garantizar el fiel cumplimiento de las obligaciones contractuales que atañen a EL CONTRATISTA, ésta se obliga a constituir a favor de **LA SOCIEDAD AGUAS DEL HUILA,** garantía única de cumplimiento, con los siguientes amparos: a) Cumplimiento del contrato equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato por el plazo del contrato y cuatro meses más. b) Calidad del servicio equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato por el plazo de ejecución y un año más. **CLÁUSULA SÉPTIMA: PROHIBICIÓN DE CEDER EL CONTRATO.** Por celebrarse el contrato en consideración a las calidades personales y perfil de EL CONTRATISTA, y conforme a lo dispuesto en el inciso 3o. del Artículo 41 de la Ley 80 de 1993, celebrado el presente contrato no podrá cederse sino con autorización previa y escrita de EL CONTRATANTE. **CLÁUSULA OCTAVA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. EL CONTRATISTA** declara, bajo la gravedad del juramento, no estar incurso en las inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Constitución Nacional y en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de

1993. **CLÁUSULA NOVENA: TERMINACIÓN UNILATERAL.** EL CONTRATANTE podrá disponer por resolución debidamente motivada la terminación anticipada del contrato si durante su ejecución se presentarán los siguientes casos: **1)** Cuando las exigencias del servicio lo requieran o la situación de orden público lo imponga. **2)** Por muerte o incapacidad física permanente de EL CONTRATISTA. **3)** Por interdicción judicial o declaración de quiebra de EL CONTRATISTA. **4)** Por cesación de pagos, concursos de acreedores o embargos judiciales de EL CONTRATISTA que afecten de manera grave la prestación del servicio. **CLÁUSULA DÉCIMA: INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES.** En el presente contrato se aplicarán las reglas de Interpretación, Modificación y Terminación Unilaterales, de conformidad con lo consagrado en los artículos 15, 16 y 17 de la ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: CADUCIDAD.** Si EL CONTRATANTE considera que con la ocurrencia de alguna de las causales de incumplimiento del contrato se afecta en forma grave y directa la ejecución del objeto contrato y pueda producirse la paralización, mediante resolución debidamente motivada, lo dará por terminado, dispondrá su liquidación y se impondrán las sanciones e inhabilidades a que diere lugar. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: CONTROL Y SUPERVISIÓN.** La Supervisión del contrato a celebrar, será ejercida por parte del Subgerente Técnico y Operativo de la entidad, o quien haga sus veces, o a quien este designe para supervisar la correcta ejecución y cumplimento del contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: MULTAS.** En el evento de incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte de EL CONTRATISTA, este pagará a EL CONTRATANTE, multas diarias equivalentes al 1x1000 del valor del contrato, sin que excedan del diez por ciento (10%) de su valor, salvo caso fortuito o fuerza mayor. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: PENAL PECUNIARIA.** EL CONTRATISTA convienen pactar como sanción pecuniaria el equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Contrato, que deberá pagar en caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL.** Para todos los efectos legales de este contrato, según el numeral 3o. del Artículo 32 de la Ley 80 de 1993, no existe vínculo laboral entre EL CONTRATANTE, y EL CONTRATISTA. AL CONTRATISTA por la duración del contrato le corresponde certificar afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: INDEMNIDAD.** EL CONTRATISTA mantendrá indemne a LA SOCIEDAD AGUAS DEL HUILA contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por EL CONTRATISTA, durante la ejecución del objeto y obligaciones de los contratos. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra LA SOCIEDAD AGUAS DEL HUILA por asuntos, que según los contratos sean de la responsabilidad de EL CONTRATISTA, se le comunicara lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne a LA SOCIEDAD AGUAS DEL HUILA y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. LA SOCIEDAD AGUAS DEL HUILA, a solicitud de EL CONTRATISTA, podrá prestar su colaboración para atender los reclamos legales y EL CONTRATISTA a su vez reconocerá los costos que éstos le ocasionen a LA SOCIEDAD AGUAS DEL HUILA, sin que la responsabilidad del contratista se atenúe por este reconocimiento, ni por el hecho que LA SOCIEDAD AGUAS DEL HUILA en un momento dado haya prestado su colaboración para atender a la defensa de sus intereses contra tales reclamos, demandas o acciones legales. Si en cualquiera de los eventos previstos en este numeral EL CONTRATISTA no asume debida y oportunamente la defensa de LA SOCIEDAD AGUAS DEL HUILA Este podrá hacerlo directamente, previa comunicación escrita a EL CONTRATISTA, quien pagará todos los gastos en que la entidad incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciera EL CONTRATISTA, LA SOCIEDAD AGUAS

DEL HUILA tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude a EL CONTRATISTA, por razón de los servicios motivo del contrato, o utilizar cualquier otro medio legal. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.** El CONTRATISTA se obliga a prestar apoyo a las acciones del Estado, y del Departamento, municipio, tendiente a fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas, para lo cual, y sin perjuicio de su deber, debe cumplir con las leyes, asume los siguientes compromisos: No ofrecer, prometer, ni dar porcentaje, participación, ni cualquier forma de halago o dádiva a ningún funcionario público en razón o con relación a este contrato. A rechazar cualquier exigencia, favor o ventaja, en dinero o especie por parte de funcionarios públicos, o persona en particular en relación, o como consecuencia del mismo, y a denunciar las irregularidades que adviertan en el proceso contractual. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO.** LA SOCIEDAD AGUAS DEL HUILA, podrá imponer multas, sanciones y demás consecuencias derivadas del incumplimiento contractual, con base en el procedimiento administrativo sancionatorio establecido en el artículo 86 del Estatuto Anticorrupción, Ley 1474 de 2011. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN.** De conformidad con el nuevo Manual de Contratación de la Sociedad Aguas del Huila, el presente contrato se perfecciona con las firmas de las partes intervinientes. Para su ejecución se requiere: **a)** Registro Presupuestal. **b**) Aprobación de la Garantía. **c)** Afiliación a la A.R.L. **d)** Pago Estampilla Departamental si a ello hubiere lugar **CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO.** Para todos los efectos a que haya lugar en el desarrollo y cumplimiento de este contrato, las partes acordamos como domicilio a la ciudad de Neiva, Departamento del Huila. Para constancia se firma en Neiva, a los 28 AGO 2026

AGUAS DEL HUILA S.A. E.S.P.		CONTRATISTA
GENARO LOZADA MENDIETA Gerente		MARIA FERNANDA CHALA FARFAN Contratista
Elaboró **Jurídico de Maquinaria**	**Aprobó jefe Jurídico y de Contratación**	**CONTROL PREVIO PRESUPUESTO**
Juan Sebastián Reyes Camacho	Diego Nelson Tavares Lozaño	Aguas del Huila S.A. E.S.P. Registro de Compromiso Art. _____ $ 10500-000 BP 1192 Fecha: 31 AGO 2026 Firma: _____

AGUAS DEL HUILA S.A E.S.P
NIT:800.100.553-2

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
Version 8.

SECCION DE PRESUPUESTO

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Numero: 1208

EL ENCARGADO DEL MANEJO DEL PRESUPUESTO CERTIFICA

Que revisados los registros de control presupuestal de AGUAS DEL HUILA SA., E.S.P en la Vigencia Fi Fiscal 2026 existe la siguiente disponibilidad :

EN EL CODIGO PRESUPUESTAL :	NOMBRE - CUENTA	VALOR
99 APOYO ADMI 212020200803	Servicios personales indirectos	10,500,000.00

DESTINO : PROYECTO VALOR 10,500,000.00

FUENTE DEL RECURSO : PROPIOS

PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DEL PROCESO JURIDICO EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO. 1449 DE 2025 CELEBRADO ENTRE LA GOBERNACION DEL HUILA Y LA SOCIEDAD AGUAS DEL HUILA- SERVICIOS INTEGRALES DE INFRAESTRUCTURA, CONSULTORIA Y ADMINISTRACION.

DEPENDENCIA: SUBGERENCIA ADMINISTRATIV

POR VALOR : DIEZ MILLONES OUINIENTOS MIL PESOS M/CTE x.x.x.x.x.x.x.x.x.x.x.x.x.x.x

Que el valor de esta disponibilidad tiene vigencia hasta el 31 de Diciembre de 2026

Neiva, AGOSTO 18 de 2026

SANDRA PATRICIA CAICEDO SALAS
Presupuesto

1

SANDRACS 275 514323

AGUAS DEL HUILA S.A. E.S.P
NIT:800.100.553-2

REGISTRO PRESUPUESTAL
Version 8.

REGISTRO PRESUPUESTAL Numero: 1192

1075322011 MARIA FERNANDA CHALA FARFAN

OBJETO: CTO DE PRESTACION DE SERVICIOS NO. 143 DE AGOSTO 28 DE 2026-PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DEL PROCESO JURIDICO EN EL MARCO DEL CT. INTERADMINISTRATIVO NO. 1449 DE 2025 CELEBRADO

1	212020200803	Servicios personales indirectos	10,500,000.00

VALOR TOTAL
10,500,000.00

Dado a los: 31 Días del mes de: AGOSTO de 2026

Presupuesto

SANDRACS 274 515098

Calle 21 No. 1C - 17
Teléfonos 8 75 31 81 - 8 75 23 21 fax: Ext. 124
www.aguasdelhuila.gov.co
Neiva - Huila (Colombia)

seguros mundial®

Digitally signed by COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
Date: 2026.08.31 16:15:01 -05:00

COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1,2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO 2855600 FAX 2851220 - **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO

ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082

VERSIÓN CLAUSULADO 30-05-2025 -1317-P-05-PPSUS2R000000059-D00I

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA REGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

Código de Seguridad: ZBgM0OIjgVS9tFIgK0mIBQ==

No. PÓLIZA	CHU-100887881	No. ANEXO	0	No. CERTIFICADO	533169677	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	31/08/2026	SUC. EXPEDIDORA	CEN HUILA

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	28/08/2026	24:00 Horas Del	30/10/2027		N/A	N/A	N/A	N/A

TOMADOR	CHALA FARFAN, MARIA FERNANDA	**No. DOC. IDENTIDAD**	1075322011
DIRECCIÓN	CRA 15 #23A SUR-41 TORRE 3 CONJUNTO MULTICENTRO NEIVA - HUIL	**TELÉFONO**	3209622889
ASEGURADO	SOCIEDAD AGUAS DEL HUILA SERVICIOS INTEGRALES INFRAESTRUCTUR	**No. DOC. IDENTIDAD**	800100553-2
DIRECCIÓN	CALLE 21 NO. 1C -17	**TELÉFONO**	8753181
BENEFICIARIO	SOCIEDAD AGUAS DEL HUILA SERVICIOS INTEGRALES INFRAESTRUCTUR	**No. DOC. IDENTIDAD**	800100553-2
DIRECCIÓN	CALLE 21 NO. 1C -17	**TELÉFONO**	8753181

OBJETO DE CONTRATO

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS NO.143-2026 , CUYO OBJETO ES:PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DEL PROCESO JURIDICO EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO.1449 DEL 2025 CELEBRADO ENTRE LA GOBERNACION DEL HUILA Y LA SOCIEDAD AGUAS DEL HUILA- SERVICIOS INTEGRALES DE INFRAESTRUCTURA, CONSULTORIA Y ADMINISTRACION

"Con la emisión de la póliza se entiende que se autoriza a Seguros Mundial para que realice gestión de cobranza en caso de que aplique, a través de los siguientes canales: correo electrónico, llamada, SMS y WhatsApp. No obstante, en cualquier momento podrá solicitar la exclusión de alguno estos canales por medio de:

NOMBRE DEL AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADAS	VALOR PRIMAS
CUMPLIMIENTO	00:00 Horas Del 28/08/2026	24:00 Horas Del 05/03/2027	3.150.000,00	12.500,00
CALIDAD DEL SERVICIO	00:00 Horas Del 28/08/2026	24:00 Horas Del 30/10/2027	2.100.000,00	12.500,00
		TOTAL ASEGURADO	$ 5.250.000,00	

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACIÓN
LOBY ADMINISTRADORA DE SEGUROS LTDA	AGENCIAS	100,00

AGUAS DEL HUILA S.A. E.S.P.
ACTA DE APROBACIÓN DE GARANTÍA
APROBÓ 31 AGO 2026

DISTRIBUCIÓN COASEGURO

COMPAÑIA	TIPO COASEGURO	PÓLIZA LÍDER	CERTIF. LÍDER	% PARTICIPACIÓN

PRIMA BRUTA	$	25.000,00
DESCUENTOS	$	
EXTRA PRIMA		
PRIMA NETA	$	25.000,00
GASTOS EXP.	$	5.000,00
IVA	$	5.700,00
TOTAL A PAGAR	$	35.700,00

CONVENIO DE PAGO	DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 31/08/2026

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA).

CONSULTA LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESANDO A PRODUCTOS.MUNDIAL.SEGUROS.COM.CO DIGITA EL CÓDIGO DE SEGURIDAD QUE ENCUENTRAS EN LA PARTE SUPERIOR DE ESTE DOCUMENTO Y VIVE LA EXPERIENCIA DE ESTAR ASEGURADO CON EL RESPALDO DE SEGUROS MUNDIAL. TAMBIÉN PUEDES LLAMAR A LA LINEA NACIONAL 01 8000 111 935 - 327 47 12/13

EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA. DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, **LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑIA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.**
EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARATULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTICIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPAÑIA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUÍ INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASI COMO LAS GARANTIAS, EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMARLA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

Firma Autorizada - Compañía Mundial De Seguros S.A.
ANGELA MUNAR - VICEPRESIDENTE DE PRODUCTO

TOMADOR

Lineas de Atención al Cliente:
- Nacional: **01 8000 111 935**
- Bogotá: **327 4712 - 327 4713**

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el medio ambiente evitando la impresión de este documento.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PASA - APP

seguros mundial®

tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1, 2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO

ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082

VERSION CLAUSULADO 30-05-2025 -1317-P-05-PPSUS2R000000059-D00I

No. PÓLIZA	CHU-100087881	No. ANEXO	0	No. CERTIFICADO	533169677	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	31/08/2026	SUC. EXPEDIDORA	CEN HUILA

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	28/08/2026	24:00 Horas Del	30/10/2027		N/A	N/A	N/A	N/A

CONDICIONES PARTICULARES

Página web: www.segurosmundial.com.co
Correo electrónico: mundial@segurosmundial.com.co
Líneas de atención: Bogotá (+601) 3274712 - (+601) 3274713 Nacional 018000111935"

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Os A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PASA - APP

seguros mundial®

Aliados

CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA
POR UNA COLOMBIA UNIDA

PASA APF
Asociación Panamericana de Fianzas
Panamerican Surety Association

LA COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A

AGUAS DEL HUILA S.A E.S.P
COPIA
CONTROLADA

CERTIFICA:

Que la garantía de Cumplimiento contenida en la póliza **CHU-100087881** y endoso, **0** cuyo afianzado es: **CHALA FARFAN, MARIA FERNANDA** Asegurado o Beneficiario: **SOCIEDAD AGUAS DEL HUILA SERVICIOS INTEGRALES INFRAESTRUCTUR / SOCIEDAD AGUAS DEL HUILA SERVICIOS INTEGRALES INFRAESTRUCTUR** , expedida por la Compañía en **31/08/2026,** no expirará por falta de pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella o por revocación unilateral por parte del Tomador o de la Compañía.

CEN HUILA a los **31** días del mes **AGOSTO** del año **2026.**

Firma Autorizada
Compañia mundial de Seguros S.A.

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

seguros mundial®

Mundial de Seguros S.A.
860.037.013-6

Recibo de Pago

- CLIENTE-

Referencia de Pago No.	533169677

Fecha de Facturación	31/08/2026	Fecha Límite de Pago	30/09/2026
POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082		Prima (incluye gastos de expedición)	30.000,00
Póliza No.	CHU-100087881	IVA	5.700,00
Periodo Facturado	28/08/2026 — 30/10/2027	VALOR TOTAL A PAGAR $	35.700,00

EFECTIVO $

Datos del Cliente

Nombre / Razón Social	CHALA FARFAN, MARIA
CRA 15 #23A SUR-41 TORRE 3	1075322011
Intermediario	LOBY ADMINISTRADORA DE

Cheque

Banco	No Cuenta	No Cheque	Valor Cheque
TOTAL			

Apreciado Cliente:

1. No se aceptan pagos parciales.
2. Al realizar su pago de forma presencial (ante el cajero del banco) **UNICAMENTE** presente esta boleta de recaudo para garantizar la correcta referenciación del pago.
3. Si esta boleta no ha sido recaudada efectivamente el se aplicará la clausula de terminacion automática especificada en el condicionado de la póliza y en la carátula de esta (artículo 1068 codigo de comercio)
4. Si realiza su pago en cheque o de forma mixta (efectivo y cheque), solamente gire cheque local a nombre de **PATRIMONIOS AUTÓNOMOS CREDICORP CAPITAL FIDUCIARIA Nit 900531292-7**, al respaldo endóselo correctame y diligencie los datos del girador (nombre, NIT, teléfono) y el número de referencia de esta boleta. En caso de devolución del cheque se cobrará sanción del 20% de acuerdo con lo establecido en el artículo 731 del codigo de comercio **NO SE ACEPTAN CHEQUES DE OTRAS PLAZAS.**
5. Para realizar el pago a través del botón PSE, ingrese a nuestra pagina web **www.segurosmundial.com.co** en la imagen de PSE haga clic y continúe el proceso de pago.

ESPACIO PARA EL TIMBRE

VÁLIDO COMO RECIBO DE PAGO

- BANCO -

Referencia de Pago No.	533169677

Fecha de Facturación	31/08/2026	Fecha Límite de Pago	30/09/2026
POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082		Prima (incluye gastos de expedición)	30.000,00
Póliza No.	CHU-100087881	IVA	5.700,00
Periodo Facturado	28/08/2026 — 30/10/2027	VALOR TOTAL A PAGAR $	35.700,00

EFECTIVO $

Datos del Cliente

Nombre / Razón Social	CHALA FARFAN, MARIA
CRA 15 #23A SUR-41 TORRE 3	1075322011
Intermediario	LOBY ADMINISTRADORA DE

Cheque

Banco	No Cuenta	No Cheque	Valor Cheque
TOTAL			

Corresponsales OPCIÓN1

(415)7709998434219(8020)000005331696 77(3900)000000035700(96)20260930

Bancos Corresponsales OPCIÓN 2

(415)7709998039933(8020)031594(8020)229905331696 77(3900)000000035700(96)20260930

seguros mundial®

Recibo de Pago

Mundial de Seguros S.A.
860.037.013-6

INFORMACIÓN DE PAGO

A continuación te brindamos información de los distintos medios de pago que tendrás a disposición:

ESPAÑA DEL HUILA S.A. E.S.P.
COPIA CONTROLADA

OPCIÓN 1

CORRESPONSALES

Carulla · grupo éxito · efecty · edeq · Bancolombia Corresponsal Bancario · Punto de pago · Mercar · 4 72

OPCIÓN 2

BANCOS

Scotiabank · DAVIVIENDA · Banco de Bogotá · Bancolombia · Banco de Occidente

CORRESPONSALES

puntored
Te damos más

VIGILADO DE COLOMBIA

Tu compañía siempre

seguros mundial

RECIBO ELECTRONICO No. 202601003932

NIT: 860.037.013-6 **CIUDAD Y FECHA:** NEIVA 31/08/2026 17:12:55

VALOR TOTAL: $35.700,00

RECIBO DE: CHALA FARFAN MARIA FERNANDA

NUMERO DE IDENTIFICACION: 1075322011

POR CONCEPTO DE: PAGO ELECTRONICO DE PRIMAS

FORMA DE PAGO:

Medio De Pago	No. De Documento	No. Autorización	Entidad	Valor
TC-8606	20260100393254	842365	VISA	35.700,00

OBSERVACIONES: Ramo: CUMPLIMIENTO Póliza(s): 100087881 Certificado(s): 533169677;

AGUAS DEL HUILA S.A. E.S.P.
COPIA CONTROLADA

FIRMA AUTORIZADA

CAJA COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS

DIRECCIÓN IP: 10.158.85.50 **CORREO:**

TES-08N-05/2019

POSITIVA

GRUPO BICENTENARIO

LA GERENCIA DE AFILIACIONES Y NOVEDADES

CERTIFICA QUE:

MARIA FERNANDA CHALA FARFAN identificado con CC. 1075322011 registra la siguiente información en el ramo de Riesgos Laborales:

INFORMACIÓN DEL CONTRATANTE

Nombres y/o Razón	SOCIEDAD DE ACUEDUCTOS ALCANTARILLADOS Y ASEO AGUAS DEL HUILA
Tipo y Numero de Documento	NI - 800100553

INFORMACIÓN RELACIÓN LABORAL

Fecha de inicio de cobertura	2026/09/01	**Fecha inicio contrato**	2026/08/31
Tipo de vinculación	Independiente con Contrato	**Fecha de fin contrato**	2026/10/30
Riesgo	1	**Código actividad económica**	5431202 - Preparacion del terreno, incluye la preparacion del terreno para posteriores actividades, explotacion de
Estado afiliación	Activa		
Fecha retiro	-	**Estado del contrato**	Activa

Esta certificación se expide a los 31 días del mes de agosto del 2026.

Tenga en cuenta que, una vez finalice la fecha de terminación del contrato, el sistema aplicará automáticamente el retiro. Si tiene un nuevo contrato o prórroga, registre la novedad en www.positivaenlinea.gov.co para mantener la cobertura.

Para verificar la autenticidad de este certificado, escanea el código QR incluido o visita nuestra página web. Selecciona la opción "Validar certificados de afiliación" e ingresa el siguiente código: **CC31082026N1075322011A21886627.** Este código es válido por un mes.

CER_AFI_2026031281323

Cordialmente,

Gerencia de afiliaciones y novedades ARL

POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S. A.